



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha y hora de celebración

04 de Septiembre de 2020 a las 13:00

Lugar de celebración

Sala Juntas Ayuntamiento Almuñécar

Asistentes

PRESIDENTA

Dña. Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa / Presidenta

SECRETARIO

D. Antonio Martín Vallejo, Secretario Suplente de la Mesa

VOCALES

Dña. Susana Muñoz Aguilar, Secretaria Municipal Accidental

D. José Joaquín Joya Martín, Director Contratación

Dña. Silvia Justo González, Interventora Municipal

Dña. Cristina López Prieto, Técnico Administración Financiera asistente de forma telemática

Dña. Eva Garrigosa Mendoza, Técnico de Gestión Tributaria y Recaudación asistente de forma telemática

Dña. María Dolores Manzano Martín, Vocal PSOE

ASISTENTES TÉCNICOS

D. Iván Sánchez Marcos, Arqueólogo Municipal

OTROS ASISTENTES

D. Rafael Caballero, Concejal

D. Francisco Miguel Martínez en representación de CENTER MUSIC MANAGEMENT SL





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Orden del día

1. **Expte. 47/2020 (GEST 4796/2020); Concesión demanial sobre un bien municipal, para la prestación de enseñanzas musicales y de danza a desarrollar en la Escuela Municipal de Música y Danza, Centro autorizado por Orden de 9 de septiembre de 1998:** Lectura de informe técnico de valoración de criterios subjetivos, apertura y valoración de criterios objetivos (sobre/archivo electrónico C) y propuesta de adjudicación si procede.

Se Expone

2. **Expte. 47/2020 (GEST 4796/2020); Concesión demanial sobre un bien municipal, para la prestación de enseñanzas musicales y de danza a desarrollar en la Escuela Municipal de Música y Danza, Centro autorizado por Orden de 9 de septiembre de 1998:** Lectura de informe técnico de valoración de criterios subjetivos, apertura y valoración de criterios objetivos (sobre/archivo electrónico C) y propuesta de adjudicación si procede.

Se procede a la lectura del informe de valoración de criterios subjetivos elaborado por los servicios técnicos municipales:

“Iván Sánchez Marcos, como técnico del área, arqueólogo municipal del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas, emite el siguiente:

Informe sobre valoración de criterios subjetivos para el expediente de adjudicación del Contrato de gestión de la Escuela Municipal de Música y Danza de Almuñécar.

En relación al **Expediente de contratación 4796/2020** para la adjudicación mediante Procedimiento Abierto de **Concesión del servicio de Escuela de Música en la Ciudad de Almuñécar**, se ha procedido a valorar por el Equipo de Educación los proyectos de servicio y las memorias explicativas presentadas por cada una de las empresas licitantes.

Las empresas licitantes son las siguientes:

1. **(AROMAR) María Asunción Rodríguez Martín,**
2. **CENTER MUSIC MANAGEMENT S.L,**

Conforme al estudio económico que se adjunta al expediente se ha calculado un precio estimado anual del contrato que asciende a 73.462,94 €, dicho contrato tendrá una temporalidad total de CUATRO AÑOS, sin posibilidad de prórroga.

La puntuación máxima a alcanzar en este procedimiento es de 100 puntos, repartidos entre 50 puntos de la oferta al alza de canon de licitación, con 30 puntos para Méritos curriculares y profesionales del profesorado, 5 puntos en Mejoras y 15 puntos para el plan de trabajo.

Tras el estudio del plan de trabajo, en cada uno de los casos anteriores, la puntuación obtenida, en base al contenido de los mismos, es la siguiente:

1. (AROMAR) María Asunción Rodríguez Martín
• Objetivos (total 2,5 puntos) _____ 2,50 puntos
Aparecen indicados de forma detallada para la práctica instrumental, de la dirección del centro, gestión del centro (especificando para el profesorado, alumnado y padres y madres) y objetivos generales
• Contenidos (total 2,5 puntos) _____ 2,00 puntos





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Explicación global acerca de las distintas fases académicas dentro del marco educativo de la escuela de música y danza, exponiendo diferentes tipos de métodos según edad del alumnado.
• Detalle explicativo actividades (total 2,5 puntos) _____ 2,00 puntos
Se incide en la dinámica académica dentro del marco de las enseñanzas artísticas (regladas) y (no regladas).
• Horas (total 2,5 puntos) _____ 2,00 puntos
El horario que se indica se muestra completo en asignación instrumental, teoría musical, diferentes estilos de danza y su adscripción a los currículos establecidos en los distintos decretos normativos, sin embargo, no se identifica el profesorado con la materia.
• Organigrama (total 2,5 puntos) _____ 2,50 puntos
Se expone una breve descripción de los distintos órganos que conformarán la escuela, sin que en el apartado del profesorado haya una clara adscripción a cada una de las materias a impartir.
• Organización del trabajo (horario, cuotas, aulas) (total 2,5 puntos) _____ 2,00 puntos
Queda reflejada la propuesta en horario, cuota por tipo de materia, tanto teórica y práctica además de las distintas ofertas académicas con su pertinente inclusión en la educación reglada o no reglada, sin embargo no se especifica ni enumeran las aulas necesarias, a utilizar ni que uso académico se harán de ellas.
TOTAL: _____ 13,00 puntos
2. CENTER MUSIC MANAGEMENT S.L
• Objetivos (total 2,5 puntos) _____ 0,00 puntos
Dentro de la exposición general del plan de trabajo, no existe una programación de objetivos generales y específicos dentro del marco educativo de la educación musical, instrumentos musicales, danza, etc;
• Contenidos (total 2,5 puntos) _____ 1,00 puntos
Se enumeran las distintas modalidades instrumentales, sin embargo ausencia del ámbito de la danza en los contenidos expuestos a excepción de su ámbito teórico.
• Detalle explicativo actividades (total 2,5 puntos) _____ 0,00 puntos
No se exponen características asociadas a los aspectos propios a cada materia educativa, exclusivamente se enumeran los instrumentos musicales a ofertar académicamente, quedando nula exposición de las actividades a desarrollar.
• Horas (total 2,5 puntos) _____ 2,50 puntos
Se detalla el cómputo de horas semanales, mensuales, por ratio de alumnos con la adscripción a cada uno de los instrumentos, materias teóricas y horas de teoría de la danza.
• Organigrama (total 2,5 puntos) _____ 1,00 puntos
Dentro de la clara organización interna de la escuela de música y danza, solamente se indica la cuantificación necesaria del profesorado, sin ningún puesto orgánico alguno, de otra manera no se exponen los distintos objetivos ni funciones a desempeñar por los mismos, tanto de manera general como específica según el puesto.
• Organización del trabajo (horario, cuotas, aulas) (total 2,5 puntos) _____ 2,50 puntos
en este apartado se hace hincapié en exceso del número de horas a impartir, teoría y práctica instrumental, el cómputo mensual y semanal y la ratio del mismo, la numeración de las aulas necesarias para el desarrollo de las materias.
TOTAL: _____ 7,00 puntos





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

Por lo tanto, y a criterio técnico, la empresa que mejor se ha ajustado a las condiciones y requisitos exigidos en el pliego técnico para la adjudicación **Concesión del servicio de Escuela de Música en la Ciudad de Almuñécar** ha sido (AROMAR) María Asunción Rodríguez Martín con **13,00 puntos**.

Los resultados totales de ambas puntuaciones, criterios técnicos y oferta económica, quedarán reflejados en el informe final.”

Una vez finalizada la lectura del informe técnico de valoración de criterios subjetivos, la mesa de contratación ordena el descifrado y la apertura del sobre/archivo electrónico C.

Siendo la oferta económica/canon anual (**50 puntos**) realizada por los licitadores admitidos la siguiente:

- CIF: MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN (AROMAR ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS), 51062086Q
Canon Anual ofertado: 3.525,00 €

- CIF: CENTER MUSIC MANAGEMENT SL, B19599703
Canon Anual ofertado: 1.000,00 €

Existiendo más criterios de valoración objetivos, la mesa de contratación solicita informe de valoración sobre los mismos, con la finalidad de obtener la puntuación total concreta de cada una de las ofertas admitidas. No obstante y sin perjuicio del informe de valoración que se emita, el cuál resultará vinculante a la propuesta de adjudicación, así como a la ejecución del contrato, la mesa de contratación procede a evaluar la oferta económica, obteniendo la siguiente puntuación tras la aplicación de la fórmula recogida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CIF: MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN (AROMAR ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS), 51062086Q: **50 PUNTOS**

CIF: CENTER MUSIC MANAGEMENT SL, B19599703: **14, 18 PUNTOS**

Por lo que de la suma de la puntuación de los criterios basados en juicios de valor (CJV) y la puntuación obtenida en la oferta económica resulta:

- CIF: MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN (AROMAR ESCUELA PROFESIONAL DE ARTES ESCÉNICAS), 51062086Q:

A) Total criterios CJV: 13 puntos

B) Puntuación oferta económica: 50 puntos

Total (A+B): 73 puntos pendiente valorar los méritos curriculares y profesionales del profesorado (hasta 30 puntos) y mejoras (hasta 5 puntos).

- CIF: CENTER MUSIC MANAGEMENT SL, B19599703:

A) Total criterios CJV: 7 puntos

B) Puntuación oferta económica: 14,18 puntos

Total (A+B): 21,18 puntos pendiente valorar los méritos curriculares y profesionales del profesorado (hasta 30 puntos) y mejoras (hasta 5 puntos).

Siendo la diferencia de puntuaciones entre ambos licitadores de 41,82 puntos y solo quedando por evaluar los puntos referentes a la valoración de méritos curriculares y profesionales del profesorado (hasta 30 puntos) y mejoras (hasta 5 puntos), la mesa de contratación por unanimidad de sus asistentes acordó proponer al órgano de contratación, sin perjuicio del informe técnico de valoración final de criterios evaluables de forma automática, la adjudicación, al ser la mejor oferta relación calidad-precio, del CONTRATO DE CONCESIÓN DEMANIAL SOBRE UN BIEN MUNICIPAL, PARA LA PRESTACIÓN DE ENSEÑANZAS MUSICALES Y DE DANZA





AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
(GRANADA)

A DESARROLLAR EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA Y DANZA, EXPEDIENTE CONTRATACIÓN 47/2020, EXPEDIENTE GESTIONA 4796/2020, a MARÍA ASUNCIÓN RODRÍGUEZ MARTÍN con DNI 51062086Q conforme a la oferta presentada de:

- 1.- **Plan de trabajo aportado en el sobre/archivo electrónico B.**
- 2.- **Canon Anual de 3.525,00 € (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO EUROS)**
- 3.- **Méritos curriculares y profesionales del profesorado aportados en el Anexo III.**
- 4.- **Mejoras:**

- **Aumento de horas:** El aumento de horas será superior a 120 horas. 90 horas al introducir todas las especialidades de danza que no se impartían y 30 horas en el aumento de los instrumentos nuevos a incorporar.

- **Aumento en número de instrumentos:** A parte de los instrumentos ofertados, se ampliará con órgano, clave, laúd, bandurria, fiscorno, percusión latina.

- **Aumento de disciplinas de Danza:** Danza contemporánea, danza estilizada, danza urbana, baile regional. Enseñanzas regladas básicas y profesionales de danza. Paso a dos. Base académica, mantenimiento corporal, danza acrobática artística. Música aplicada a la danza, interpretación talleres coreográficos.

Siendo las 13:20, la Presidenta de la mesa da por finalizada la sesión y para constancia de lo tratado, Yo, como Secretario, certifico con el visto bueno de la Presidenta.

D. Antonio Martín Vallejo
SECRETARIO

Dña. Trinidad Herrera Lorente
PRESIDENTA

